

LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA VERSAN SOBRE LOS TEMAS RELACIONADOS CON:

- La normativa que los rige.
- El directorio de todos los servidores públicos.
- El uso y destino de recursos públicos que manejen.
- Los servicios y trámites que ofrecen, como programas de apoyo, becas, etc. (incluyendo información sobre los trámites y requisitos para acceder a ellos).
- Las vacantes y las convocatorias para ocupar cargos públicos.
- Cualquier otra información que sea de utilidad para el ciudadano.

¿SABÍAS QUE?

Puedes informar al ITAIGro o la Dirección General de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, sobre cualquier incumplimiento, negativa o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley 207 de la materia, así como la falta de actualización de la misma en Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de los sujetos obligados a que se refiera la Ley.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Lic. Violeta Pino Girón.
Secretaria de la Mujer

Mtra. Elizabeth Blanco Oliveros
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Costa Chica, Segundo Piso, CP. 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Página web:
<http://guerrero.gob.mx/dependencia/secretor-central/secretaria-de-la-mujer/>

Correo electrónico:
transparencia.semujer@guerrero.gob.mx

Teléfono: 747 471 98 92



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
LA MUJER



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
LA MUJER

¿SABÍAS QUE?

La información es tu derecho



En la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, te apoyamos y decimos cómo...

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER.



¿SABES QUE ES EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?

Es la garantía que tienes para acceder a la información pública generada, resguardada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

¿QUÉ INFORMACIÓN SE PUEDE SOLICITAR?

Toda la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creado por el sujeto obligado o se encuentre en su poder y que no haya sido clasificado como reservada o confidencial, es decir, que sea considerada información pública.

(Art. 81 de la Ley 207 de Transparencia).

MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

- * A través de la Plataforma Nacional de Transparencia
www.plataformadetransparencia.org.mx;
- * Escritorio libre presentado ante la Unidad de Transparencia del sujeto que se trate;
- * Correo electrónico;
- * Correo Postal;
- * Mensajería;
- * Verbalmente, o cualquier otro medio aprobado por el Sistema Nacional.

TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO.

20 días hábiles, prorrogables por una sola vez por 10 días hábiles más.

¿SABÍAS QUE?...

Si no estás satisfecho con la información que te proporcionaron puedes interponer un recurso de revisión.

El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa por escrito, por correo con porte pagado o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, o del vencimiento del plazo para su notificación.

